



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

**INVITACION PÚBLICA**  
**PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES**  
**N° 07 – IEJIL- 2021**

**(DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015)**

**Junio 30 de 2021**

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación “Régimen Especial, cuantías inferiores a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Y de igual forma está interesada en seleccionar y contratar persona natural o jurídica, que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación.

<b>OBJETO</b>	REMODELACION Y ADECUACION DE BATERIA DE BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ.													
<b>VALOR</b>	\$ 9.000.000,00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE)													
<b>FORMA DE PAGO</b>	DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR EL CONTRATANTE. SE PAGARA 100% UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE. AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 0011 DE 30 DE JUNIO DE 2021, EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEA EXPEDIDA LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.													
<b>DURACION</b>	10 DIAS CALENDARIOS													
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARAN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO – SUCRE .													
<b>PRESUPUEST O OFICIAL</b>	\$ 9.000.000,00 (NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE)													
<b>CDP N°</b>	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0011 DE 30 JUNIO DE 2021 EXPEDIDO POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCION GERMAN SINCELEJO BUELVAS.													
<b>CODIGO UNSPSC</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>72000000 servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento</td> <td>72100000 servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones</td> <td>72101500 servicio de apoyo para la construcción</td> <td>72101507 servicio de mantenimiento de edificio</td> </tr> </tbody> </table>				GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	(F) Servicios	72000000 servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101500 servicio de apoyo para la construcción	72101507 servicio de mantenimiento de edificio
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
(F) Servicios	72000000 servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72101500 servicio de apoyo para la construcción	72101507 servicio de mantenimiento de edificio										

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

**PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social incluya la prestación del servicio y cumpla los requisitos exigidos.

### PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La cotización o propuesta debe presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, no se aceptan propuestas parciales ni propuestas alternativas. Deberán presentarse en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 n° 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

### CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos.	MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
APERTURA DEL PROCESO (INVITACION)	Publicación de invitación pública y solicitud de ofertas.	MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.	Rectoría
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para recibo de propuestas	JUEVES 1 de JULIO DE 2021 HASTA LAS 8:00 A.M	Rectoría
CIERRE DE INVITACION PUBLICA Y EVALUACION	Verificación de requisitos habilitantes	JUEVES 1 DE JULIO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M INICIACION DE LA REUNION DEL COMITÉ EVALUADOR	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1 día) si se diera el caso.		
	Realización del acta de cierre de invitación pública e informe de evaluación.		
PUBLICACION DE INFORME	Publicación acta de cierre de invitación e informe de evaluación.	JUEVES 1 DE JULIO DE 2021 2:00 P.M	Rectoría
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Respuesta a observaciones	VIERNES 2 DE JULIO DE 2021	Rectoría
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de adjudicación o	VIERNES 2 DE JULIO DE 2021	Rectoría
	Resolución declaratoria desierta		
FIRMA	Firma contrato	VIERNES 2 DE JULIO DE 2021	Rectoría

### CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Teniendo en cuenta que la **Directiva 11** contiene, las orientaciones que emite el Ministerio de Educación Nacional para que con la debida anticipación, cada secretaria de educación en concordancia con la autoridad sanitaria competente, inicie la preparación y acciones requeridas para organizar un retorno gradual y progresivo de la prestación del servicio educativo a las aulas, bajo un esquema de alternancia que combina el trabajo académico presencial y en casa bajo diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. El Ministerio invita a que, en cada espacio y contexto local y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

regional, se fortalezca el trabajo intersectorial y la comunicación permanente de las Secretarías de Educación y los establecimientos educativos oficiales con las respectivas autoridades de las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, para preparar las condiciones de retorno a las aulas bajo condiciones de bienestar de la comunidad educativa y acorde con las exigencias de la emergencia sanitaria, esto sería en alternancia salón de clases y casa.

Por esta razón la institución se prepara para el retorno alternado a las aulas y para ello es necesario el remodelación y adecuación de baterías de baños de la Institución Educativa José Ignacio López.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES</b>					
1.1	Demolición de enchapes en muros	m <sup>2</sup>	40,00			
<b>2</b>	<b>ENCHAPES</b>					
2.1	Enchape piso - pared, blanco, 20 x 20 cm. Suministro e instalación h=1,8. (Incluye alistado de muros) Incluye emboquillado.	m <sup>2</sup>	62,00			
<b>3</b>	<b>PINTURA</b>					
3.1	Vinilo tipo I. Blanco blanco, sobre pañete, dos manos.	m <sup>2</sup>	132,06			
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
4.1	Punto agua fría PVC - P, 1/2" para el piso	UN	14,00			
4.2	Red de suministro PVC 1/2"	ML	38,90			
<b>5</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>					
5.1	Suministro e instalación combo sanitario con accesorios y grifería	UN	4,00			
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
<b>ADMINISTRACION (17%) IMPREVISTO (3%) UTILIDAD (5%)</b>						
<b>COSTOS TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>9.000.000</b>

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, el valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.



# REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

## REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Cotización o Propuesta económica suscrita por el proponente, donde se describe el bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Carta de presentación de la cotización o propuesta
- Fotocopia de libreta militar (Masculino menor de 50 años) si es persona natural si es persona jurídica del representante legal.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial
- Afiliación seguridad social integral
- Formato único hoja de vida (DAFP)

## CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y mejor calidad, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

## RETIRO DE LA OFERTA

La contratación estatal se rige por los principios generales del derecho contemplado en los códigos Civil y de Comercio; De acuerdo con esta afirmación, encontramos que el artículo 846 del Estatuto Comercial, en lo atinente a la oferta o propuesta contempla que la misma tiene un carácter irrevocable y por tanto, una vez se comunica, el proponente no puede retractarse, pues se verá incurso en la obligación de indemnizar los perjuicios que con su actuar, le cause al destinatario. Dicha regla es aplicable a las ofertas presentadas en el curso de los Procesos de Contratación Estatal, sin importar la modalidad bajo la cual se desarrolle el mismo. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, al afirmar que: “El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación..” (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P: Luis Fernando Álvarez. Concepto del 20 de abril de 2006. Radicación No. 1732).

No obstante lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla que la revocatoria de la oferta conlleva un efecto distinto al referido en el Código de Comercio, pues el numeral 12 del artículo 30 establece que si el adjudicatario no suscribe el contrato, la Entidad se quedará con el valor de la garantía en calidad de sanción, si dentro del Proceso de Contratación se solicitó una garantía. Lo que significa que el retiro de la oferta por parte de un proponente no genera efecto jurídico alguno, ya que la Entidad no podrá cobrar una indemnización por dicha actuación, por el contrario deberá evaluar la oferta y si ésta resulta ganadora, deberá adjudicar el contrato; ya si el proponente no lo llegare a suscribir, se generará para éste la pérdida de la garantía ofrecida en el proceso así como la correspondiente inhabilidad.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 contempla la “garantía de la seriedad de la oferta”, la cual cubre-entre otros- “El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas” efecto aplicable siempre y cuando la Entidad Estatal haya decidido exigir esta garantía para el Proceso, ya que bajo las modalidades de contratación de mínima cuantía y contratación directa, las Entidades no están obligadas a exigir garantías. Bajo el evento en el que la Entidad no haya exigido la garantía de la seriedad de la oferta para el proceso, como lo indicamos en párrafos precedentes, el efecto de la revocatoria de la oferta será su ineficacia, y en consecuencia la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta y de llegar a quedar seleccionada su oferta, deberá suscribir el contrato, so pena de verse incurso en la causal de inhabilidad contemplada en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80, por abstenerse de suscribir el contrato adjudicado, sin que exista una justa causa alegable.

## CAUSALES DE RECHAZO

### Rechazo de las Propuestas

El oferente que no presente en su oferta económica, los precios ofertados que correspondan a la invitación N° 07 – IEJIL- 2021, para la prestación del servicio, incurrirá en causal de rechazo.

El oferente que no cumpla con los requisitos habitantes jurídicos establecidos en esta invitación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y el manual de contratación de la institución.

## EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevara a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

**Garantías:** Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.

**Exclusión de Garantías.**

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la

Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

**FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez verificado los requisitos habilitantes y realizada la evaluación y acta de cierre de la evaluación, comunicación de aceptación de oferta y resolución de adjudicación se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.

  
YOLANDA FLÓREZ DURAN  
Rectora